

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023 /MDSM

San Miguel, 15 de marzo de 2023

**VISTOS**, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N° 428-2023-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 103-2023-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 022-2023-GDECI/MDSM emitido por la Oficina de Desarrollo Económico, el Informe N° 139-2023-UT-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Tesorería, el Memorando N° 403-2023-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 221-2023-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 084-2023-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9º de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante documentos de vistos, la Municipalidad Provincial del Callao manifiestan su voluntad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional "Serenazgo Sin Fronteras" con nuestra entidad edil, el mismo que tiene como objetivo implementar y organizar el servicio de serenazgo o vigilancia interdistrital, control de la violencia urbana, control de comercio ambulatorio e informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del Convenio;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como unidad orgánica responsable de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades previstas para cautelar el orden público, emite opinión favorable debido que permitirá el desarrollo de patrullaje entre jurisdicción, teniendo en cuenta que los hechos delictivos se coordinaran



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

en el momento real tras su persecución, logrando obtener resultados a favor de la ciudadanía;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas conjuntamente con la Unidad de Tesorería opina favorablemente argumentando que la administración ha venido priorizando el cumplimiento de sus obligaciones a partir de la disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo, la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable en concordancia con las opiniones vertidas por las áreas competentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, emite su opinión favorable, precisando que la propuesta del referido convenio se enmarca conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1º.** - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Serenazgo Sin Fronteras" entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

**Artículo 2º.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3º.** - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 4º.** - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE